

Lazos clientelares y bandos nobiliarios conquenses durante el siglo XV

Clientele bonds and nobiliary factions in Cuenca
in the 15th century

JOSÉ IGNACIO ORTEGA CERVIGÓN
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

Los bandos y parcialidades surgieron en Castilla como consecuencia de los conflictos civiles y del fortalecimiento de determinados linajes dentro del contexto urbano. Durante el siglo XV, existieron en Cuenca diversas facciones en las altas esferas locales que luchaban por el dominio político de la ciudad. Los distintos linajes nobiliarios contaban con grupos de allegados o acostados, que realizaban un servicio político en la vida municipal y percibían una renta o acostamiento. Aunque con funciones similares, el grupo de los criados realizaba cometidos sobre todo en el ámbito rural y formaba parte del entorno cotidiano de los señores a los que defendía.

PALABRAS CLAVE

Nobleza, Castilla, Cuenca, bandos, criados, siglo XV

ABSTRACT

The bandos and parcialidades were born in Castile as a consequence of both civil conflicts and the strengthening of certain lineages in the urban environment. Over the 15th century, there were several factions within the high local spheres of Cuenca that fought for the political domain of the town. The different noble lineages kept groups of allegados or acostados, who rendered a political service within the town life and received a rent or acostamiento for it. Likewise, the group of servants was meant to carry out similar tasks, but most of all in the rural background, and they took part in the every-day life of the lords they defended.

KEY WORDS

Nobility, Castile, Cuenca, factions, servants, 15th century

1. INTRODUCCIÓN. LAS LUCHAS DE BANDOS EN CASTILLA DURANTE EL SIGLO XV

Durante los reinados de Juan II y Enrique IV el devenir político de la Corona castellana fue guiado en parte por el sistema de alianzas y solidaridades que se produjeron entre los miembros de la nobleza¹. El linaje actuaba como familia extensa, y la autoridad y la solidaridad estaba garantizada por el pariente mayor. La clientela era creada por un linaje, que promocionaba a personajes de segunda fila, extraídos del grupo de criados y allegados que conformaban su círculo de confianza. Los bandos y parcialidades aparecían como consecuencia de los conflictos civiles y del fortalecimiento de determinados linajes dentro del ámbito urbano². En Cuenca también existieron diversas facciones en las altas esferas locales que luchaban por el dominio político de la ciudad. Sus manifestaciones más relevantes tuvieron lugar durante el reinado de Juan II y, más tardíamente, a comienzos del siglo XVI.

En el transcurso del reinado de Juan II se aprecia el paso del sistema de «bando-linaje» —un sistema social de configuración oligárquica— al «bando-par-

¹ La bibliografía sobre bandos nobiliarios en Castilla ha aumentado de manera notable en las últimas décadas. Entre otros, destacan los trabajos sintéticos de VAL VALDIVIESO, I. del: «Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV», *Hispania* 130 (1975), pp. 249-293; LADERO QUESADA, M. A.: «Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV)», en *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media*, París, 1991, pp. 105-134; BECEIRO PITA, I.: «Do-léances el ligues de la noblesse dans la Castille de fin du Moyen Age (1420-1464)», en Rucquoi, A. (dir.), *Genèse Médiévale de l'Espagne Moderne. Du refus à la révolte*, Niza, 1991, pp. 107-126 y QUINTANILLA RASO, M.^a C.: «Facciones, clientelas y partidos en España en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad», en Alvarado Planas, J. (coord.), *Poder, economía, clientelismo*, Madrid, 1997, pp. 15-50.

Son numerosos los análisis de espacios geográficos concretos: LÓPEZ BENITO, C. I.: *Bandos nobiliarios en Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*, Salamanca, 1983; MONSALVO ANTÓN, J. M.^a: «Parentesco y sistema concejil: observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)», *Hispania. Familias y linajes: subpoblaciones monacales y sus redes*, 185 (1993), pp. 937-969; GONZÁLEZ MINGUEZ, C.: «Linajes nobiliarios y luchas de bandos en el espacio vascongado», en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, León, 1999, pp. 197-226; QUINTANILLA RASO, M.^a C.: «Principios y estrategias de la cultura política nobiliaria: redes de solidaridad, clientelismo y facciones en la Córdoba de fines del medievo», en *Córdoba, el Gran Capitán y su época*, Córdoba, 2003, pp. 47-74; DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.: «Las luchas de bandos: ligas nobiliarias y enfrentamientos banderizos en el nordeste de la Corona de Castilla», en Iglesia Duarte, J. I. de la (coord.), *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV. XIV Semana de Estudios Medievales (Nájera, del 4 al 8 de agosto de 2003)*, Logroño, 2004, pp. 81-112; SOLÓRZANO TELECHEA, J. A.: «Violencia y conflictividad política en el siglo XV: el delito al servicio de la élite en las Cuatro Villas de la Costa de Mar», *Anuario de Estudios Medievales* 35/1 (2005), pp. 159-184.

² MITRE FERNÁNDEZ, E.: «La nobleza castellana en la baja Edad Media: líneas maestras de formación y promoción», en Suárez Fernández, L. y Gutiérrez Nieto, J. I. (coords.), *Las instituciones castellano-leonesas y portuguesas antes del Tratado de Tordesillas. Actas de las jornadas celebradas en Zamora (28 y 29 noviembre 1994)*, Valladolid, Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1995, pp. 125-126. Las confederaciones, ligas o partidos nobiliarios castellanos más importantes fueron tres: la liga nobiliaria de 1439 contra Álvaro de Luna; la aragonesista de Alfonso Carrillo en 1465; y la moderada, partidaria de reforzar el poder monárquico y encabezada por la casa de Mendoza.

cialidad» —que absorbía a todas las estructuras urbanas—; ello desdibujaba el sentido familiar de origen³. Este bando-parcialidad era «percibido como una complicitad organizada, estructurada, aunque efímera, un entrelazado de vínculos personales informales o apoyados en una alianza en buena y debida forma, garantizada por un pleito homenaje, que hacía intervenir a unas clientelas domésticas, pero también guerreras, políticas, sin que nada sea precisado»⁴. Las parcialidades reflejaban a escala local el bipartidismo político del reino. Su objetivo principal era apoderarse de los cargos municipales, que permitían designar ocupaciones inferiores, reservadas a clientes y parientes; también posibilitaban abusos en los términos de la ciudad, relacionado con los pastos comunales, e invalidaban las sentencias reales⁵. Esta situación llegó a reglamentarse en 1459, al permitir el concejo que cada caballero y regidor dispusiera de un máximo de cuatro hombres⁶.

En el plano ideológico las luchas de bandos fueron uno de los motivos de conflicto en la definición de las normas de cómo adquirir nobleza. Según el pensamiento ético de Diego de Valera, figura humanista en la Castilla del siglo XV, la nobleza se podía alcanzar por servicio, oficio o mérito de estudios. El acceso al linaje era permitido a todo hombre de virtud y merecimiento moral⁷.

2. BANDOS Y PARCIALIDADES CONQUENSES DURANTE EL SIGLO XV

2.1 El conflicto entre Diego Hurtado de Mendoza y Lope Vázquez de Acuña durante el reinado de Juan II

A comienzos del siglo XV existió en Cuenca una tensión —palpable en la documentación concejil conservada— entre diferentes instituciones o grupos sociales. El concejo y el cabildo de la catedral estaban enfrentados por motivos económicos y fiscales; los grupos populares realizaban reivindicaciones frente a la nobleza y a los derechos conseguidos por los Guisados de Caballo, cofradía no reconocida

³ MITRE FERNÁNDEZ, E.: op. cit., p. 126.

⁴ GERBET, M.-C.: «Nobles et clients dans le Royaume de Castille: *criados et allegados* en Estrémadure dans des années 1500», en Castellano Castellano, J. L. y Sánchez-Montes González, F. (coords.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad. Vol. IV. Población, economía y sociedad (Granada, mayo de 2000)*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 342-344.

⁵ GERBET, M.-C.: *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV*, Madrid, 1997, pp. 282-285 y QUINTANILLA RASO, M.^a C.: «Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca», en *La España Medieval* 20 (1997), pp. 240-241.

⁶ Archivo Municipal de Cuenca (AMC), leg. 194, exp. 4, fol. 36 r, cit. JARA FUENTE, J. A.: «La «nobilización» de un concejo en el siglo XV: Cuenca y los Hurtado de Mendoza», en *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492). Actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval (Sevilla, 25-30 de noviembre de 1991)*, Sevilla, 1997, II, nota 49, p. 1033.

⁷ DI CAMILLO, O.: «Las teorías de la nobleza en el pensamiento de Diego de Valera», en *Mosén Diego de Valera y su tiempo*, Cuenca, 1996, pp. 65-68. De fondo está la legitimación de la reciente nobleza «política» frente a la tradicional nobleza «natural».

hasta mediados de siglo⁸. La nobleza territorial⁹ afianzaba su posición en el poder urbano a través de las relaciones clientelares. Así, Diego Hurtado de Mendoza, señor de Cañete y *guarda mayor* de Cuenca¹⁰, conseguía ciertos cargos para los personajes de su entorno, como las regidurías, las procuraciones en Cortes o determinados oficios concejiles¹¹. Su ausencia era interpretada por el concejo como detonante de altercados y desórdenes, ya que «en tanto quel dicho Diego Furtado está e estuuiere presente, los tales [desórdenes] çesan de los sus dezires e temen de lo poner en obra»¹².

La reforma municipal de Fernando de Antequera de 1411 reguló la implantación del ayuntamiento en Cuenca y reflejó los enfrentamientos entre las facciones de Lope Vázquez de Acuña, regidor, y Diego Hurtado de Mendoza, *guarda mayor* a partir de 1419¹³. La monarquía realizó en 1417 disposiciones de tregua y órdenes de exilio para los jefes de bando y sus más directos seguidores, pero los «debates e movimientos entre omnes de Diego Furtado e de Lope Vázquez» se siguieron produciendo. El 25 de septiembre Juan II se dirigió reiteradamente a los implicados,

por algunos roidos e contiendas que acaesçieron en esta dicha Çibdat entre omnes de Diego Furtado, mi montero mayor, e omnes vuestros, yo por otra mi carta enbíe

⁸ QUINTANILLA RASO, M.^a C.: «Política ciudadana...», nota 64, p. 241.

⁹ El análisis de esta temática ha constituido la investigación central de mi tesis doctoral, *La acción política y la proyección señorial de la nobleza territorial en el obispado de Cuenca durante la baja Edad Media*, desarrollada bajo la dirección de M.^a Concepción Quintanilla Raso y defendida en la Universidad Complutense en junio de 2006, ante un tribunal constituido por los doctores Miguel Ángel Ladero Quesada, Esther González Crespo, Enrique Cantera Montenegro, Paulina López Pita y Betsabé Caunedo del Potro. Los dominios señoriales conquenses más significativos fueron los de Buendía, Priego y Cañete, cuyos titulares desempeñaron distintos oficios cortesanos y disfrutaron de títulos nobiliarios. Una visión sintética en nuestro trabajo «Títulos, señoríos y poder: los grandes estados señoriales en la Castilla centro-oriental», en Quintanilla Raso, M.^a C. (dir.), *Títulos, Grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 265-307.

¹⁰ La figura del *guarda mayor* de Cuenca ha sido abordada de forma detallada por ORTEGA CERVIGÓN, J. I.: «El intrusismo nobiliario en los concejos castellanos: el oficio de *guarda mayor* de Cuenca durante el siglo XV», en Jiménez Alcázar, J. F., Ortuño Molina, J. y Eiroa Rodríguez, J. A. (eds.), *Actas I Simposio de Jóvenes Medievalistas. Lorca 2002*, Murcia, 2003, pp. 147-162.

¹¹ La alcaldía de las sacas y cosas vedadas fue alcanzada en marzo de 1420 por su escudero Diego de Camargo, AMC, leg. 185, exp. 5, fol. 23 r, publ. CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, A. y MARTÍNEZ ESCRIBANO, P. (dir. Jiménez Monteserín, M.), *Actas municipales del ayuntamiento de Cuenca (Años 1417, 1419 y 1420)*, Cuenca, 1994, p. 63. Las facciones lideradas por la nobleza se componían de regidores y oficiales concejiles, como demuestra una carta enviada por Cuenca a Juan II en 1423, AMC, leg. 187, exp. 2, fols. 18 r-v, cit. JARA FUENTE, J. A.: «La «nobilización» de un concejo...», nota 36, p. 1031. El mismo Diego Hurtado de Mendoza fue regidor de Cuenca entre 1400 y 1407, Archivo Histórico Provincial de Cuenca, Colección Olivares, 6/23, cit. SERRANO MOTA, M.^a A.: *Catálogo de la Colección Olivares*, Madrid, 2000, p. 68.

¹² AMC, leg. 185, exp. 4, fol. 29 r, publ. *Actas municipales...*, p. 49.

¹³ En esta ordenanza se advierte al escribano concejil «que tenga libros de registro para escrevir e registrar bien e fielmente e sin vandería alguna todas las cosas que pasaren e se hizieren en los ayuntamientos», CABAÑAS GONZÁLEZ, M.^a D.: «La reforma municipal de Fernando de Antequera en Cuenca», *Cuenca y su territorio en la Edad Media. Actas del I Simposio Internacional de Historia de Cuenca (Cuenca, 5-9 de septiembre de 1977)*, *Anuario de Estudios Medievales*, 12 (1982), cap. VI, p. 388.

mandar a vos, el dicho Lopez Vázquez, entre otras cosas, que saliédes luego fuera de la dicha Çibdat e que el dicho Diego Furtado e vos que non entrádes en ella por çierto tiempo.

En la sesión del concejo del 6 de octubre, por mandato del monarca, se pregonaron severas penas para las rupturas de las treguas

puestas entre los honrados e nobles cavalleros Diego Furtado de Mendoça, su montero mayor, e Lope Vázquez de Acunna, sus vasallos, e entre los suyos e los suyos, e sus valedores [...] non sean osados de fazer alborço nin bolliçio alguno por palabra ni por obra, en público nin en escondido.

En esa misma fecha se pregonó en la plaza de la Picota la prohibición de traer «otras armas salvo espada e punnal o daga, e qualquier que otras armas troxiere sepan que las perderán»¹⁴.

Las desavenencias entre ambos nobles provocaron la intervención de Enrique de Aragón, marqués de Villena y tío del rey, al que habían ido a avisar a su villa de Torralba el 19 de octubre. El ayuntamiento reunido unos días después, presidido por García Álvarez de Albornoz, expuso que «ha muchos días que está aquí el noble señor don Enrique, el cual vino aquí por ruego de ellos para sosegar y poner buen sosiego en los alborotos», y había ordenado cosas que cumplieran el servicio y provecho del rey, así como el del común, por lo que expresó su deseo de retornar a Torralba¹⁵.

Después de haber hecho «pesquisa e inquisición» don Enrique, García Álvarez de Albornoz, *guarda mayor*, y los alcaldes ordinarios de la ciudad, ésta envió «sus enbaxadores a los honrados Diego Furtado de Mendoça e a Lope Vázquez de Cunna a tractar e hablar con ellos algunas cosas que cumplieran a servicio de nuestro sennor el Rey e al poblamiento, e bien, e paz e sosiego de la dicha çibdat». De igual forma, se advertía a ambos nobles que

si por aventura quieren venir aquí, a la çibdat, conplido el termino que les fue asignado por el Rey, que han de venir con esta entención de fazer e pasar por todo lo que la çibdat ordenare entre ellos e han de fazer pleito e omenaje de tener e guardar las treguas puestas entre ellos [...] e que entraran en la çibdat con poca gente, e despues que en ella fueren, nin antes nin después, que non traírán nin acogerán gente ninguna nin alguna para fazer asonadas.

¹⁴ Valladolid, 25 septiembre y Cuenca, 6 octubre 1417, AMC, leg. 185, exp. 1, fols. 7 v y 16 r-17 v, publ. *Actas municipales...*, pp. 15, 21 y 23. El exilio suponía la prohibición de entrar en el recinto urbano, ante el que se presentó en agosto de 1418 Diego Hurtado con sus tropas. Mientras duró la amenaza militar, las puertas de Cuenca permanecieron cerradas o vigiladas, permitiéndose sólo el paso de quienes transportaban víveres, AMC, leg. 201, exp. 1, fol. 113 r-v, cit. SÁNCHEZ BENITO, J. M.^o: *El espacio urbano de Cuenca en el siglo XV*, Cuenca, Diputación Provincial, 1997, nota 71, p. 59.

¹⁵ Cuenca, 19 octubre y 2 noviembre 1417, MUÑOZ Y SOLIVA, T.: *Noticias de todos los ilustrísimos señores obispos que han regido la diócesis de Cuenca, aumentadas con los sucesos más notables acaecidos en sus pontificados y con muchas curiosidades referentes a la Santa Iglesia Catedral y su cabildo y a esta ciudad y su provincia*, Cuenca, 1860 (ed. fac-símil, Cuenca, Diputación Provincial, 2002), pp. 138-139.

También se pregonó por Cuenca

que alguno nin algunos de los vezinos e moradores della non sea osado de tener nin tenga omnes algunos escondidos en casa, si quiere sean de cavallo si quiere de pie, con armas para nozer e volver peleas e roidos, o ferir o matar a alguno, faziéndolos ciertos que si fuere fallado alguno en esto que será lançado fuera de la çibdat por seis meses¹⁶.

Diego Hurtado se quejaba del acostamiento que su rival ofrecía a sus vasallos, que también recibían tierras o beneficios políticos por el desempeño de oficios concejiles¹⁷. La ciudad desconocía «que algunos regidores lieuen acostamiento de algunas personas contra las leyes en esta rrasón ordenadas, nin saben que alcalldes nin alguasil sean coronados nin ayan entrado en guerras», y si Diego Hurtado «sabe por otra parte las dichas cosas o alguna dellas que çertifique dello a la çibdat, e syendo acusados por derecho ante jues competente los tales ofiçiales e syendo prouado por prueuas legítimas e justas sin sospecha segura que se requiere por derecho», que los nombrara y el concejo se comprometía a expulsarlos de los oficios y sancionarlos conforme a las leyes.

Las instrucciones que el mensajero Diego Ruiz debía cumplir con Diego Hurtado eran las siguientes:

Primeramente, dada la carta e dicha la salutaçión de nuestra parte en secreto, mostrar le hedes la declaraçión de nuestra entençión sobre su rrespuesta a la satisfaçión de las quexas que leuades firmada.

Segundamente, contar le es de palabra por menudo las cosas cómmo han pasado e por nosotros auer seydo informados çerca destes fechos, e cómmo la çibdat se reduce a egualdat, desuiándose de vandería, formando cuerpo a mantener la justia.

Terceramente, lo acarreáredes por buenas rrasones e justificadas que llanamente ponga todas estas cosas en nueuo de la çibdat, segúnt le es rogado, por que antes de su venida sean allanadas e sosegadas, segúnt cunple a seruiçio de nuestro sennor el Rey e pro común desta çibdat.

Lo quarto, le diredes que en tanto que se tracta la concordia e amistança entre él e Lope Vásques e los suyos, que le plegade non venir a esta çibdat.

Lope Vázquez se excusó ante el concejo por no dar respuesta inmediata a la carta de creencia que le habían enviado porque hubo de partir de la ciudad¹⁸, y ésta envió a Diego Hurtado una nueva respuesta, en la que le rogaban,

¹⁶ Los embajadores enviados a Diego Hurtado fueron Martín López de Frías, tesorero de la iglesia de Cuenca, y Pedro Fernández de Zahorejas, regidor de la ciudad, 21 octubre 1417, AMC, leg. 185, exp. 1, fols. 29 r-2 r (numeración errónea), publ. *Actas municipales...*, pp. 32-33.

¹⁷ Cuenca, 24 octubre 1417, AMC, leg. 185, exp. 2, fols. 5 r-8 v. Ver apéndice documental.

¹⁸ Conçejo, caualleros e escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdat de Cuenca, yo Lope Vásques de Cunna me vos enbió encomendar como aquellos por quien de grado farían todas las cosas que a vuestra honrra cunpliesen. Fago vos saber que reçebí vuestra carta de creencia a mí

pues que nos ponemos por caminos de egualdat e de justicia, querades suelta-mente poner todos estos fechos en mano de la çibdat segúnt Lope Vásques ha fecho syn condición alguna, para que podamos quales quier debates que entre vos e él sean o puedan ser egualar e concordar. E esto mesmo entre omes vuestros e los suyos, ca de nos confiar pas tomamos este cargo que lo faremos egual e justificadamente syn vandería alguna como cumple a seruiçio de nuestro sennor el Rey e prouecho común desta çibdat. E guardaremos las hónrras de cada vno de uosotros buscando las mejores vías e maneras más amigables que para esto fallar pudiésemos. E en esto fasedes grand perjuysio al dicho sennor Rey e cosa que nosotros vos agradederemos mucho, e por que seremos más obligados a las cosas que a vuestra honrra cunpliesen e tenga vos en su guarda el espíritu santo¹⁹.

En este contexto Diego Hurtado «estaua quexoso de la çibdat por dos cosas: la primera por le auer prendado sus rrenderos e escusados; la segunda por le tomar vnas casas que aquí auía conprado, que son en la plaça de la Picota». Respecto al primer asunto, la ciudad respondió que, aunque tuvieran razón para prenderles

por la cuestión que está entre la dicha çibdat e el dicho Diego Furtado, por rasón del su preuilegio que tiene por esta vegada, nos plase que les sean tornadas sus prendas e así lo auemos mandado de nuestra benignidat. Rogado el dicho Diego Furtado que quiera dar logar que se vea derecho deste debate entre él e la çibdat, por que otra ves non se aya de oponer en esto fasta el día de Pascua de Nauidat.

Sobre la segunda cuestión, quedó demostrado que Diego Hurtado trató de apoderarse de unas casas alquiladas por Lope Vázquez en la plaza de la Picota, ya que su procurador Juan Sánchez de Molina «fiso conpra infimosa de las dichas casas sin pagar el dinero por ellas». La decisión acordada por la ciudad de Cuenca fue salomónica, al «non dar logar que la vna parte nin la otra se apoderasen de las dichas casas: la parte de Diego Furtado por non auer derecho a ellas; e la par-

dada de vuestra parte por el honrrado Juan Gómez, camarero, e Álvar Gonçales de la Torre, vuestro vesino. A la dicha creença entendida yo les respondy breuemente por quanto al tiempo fue tan apesurado por la mi partida que non pude estar con ellos saluo hun poco a la noche e por ende, sennores, vos pido de graçia que sy alguna cosa fallaste açerca de la respuesta que me querades perdonar fasta mi tornada, que será muy breue sy Dios quisiera. E sennores, plega vos que sean creydos de lo que vos dixieren de my parte, e la Santa Trenydat vos aya en su guarda. Fecha a veinte e quatro días de octubre. Lope Vásques,

Cuenca, 24 octubre 1417, *ibidem*, fol. 7 r.

¹⁹ Estaban presentes en el ayuntamiento

los honrrados Garçi Áluares de Albornos, guarda mayor de la dicha çibdat e de su tierra por nuestro sennor el Rey, e Juan Ferrándes de Valera, e Diego Sánches Donnes e Juan Yáñnes de Caruajal, regidores, e Garçi Sánches Donnes, alcalde ordinario, e Alfón López de Podaca, al-guaçil, e Diego Ruys, bachiller, e Sancho Garçi de Molina e Diego Ferrándes de Molina e Álvar Gómez e Alfón López de Molina e Ruy Ponçe de Éçija e Ferrand Sánches de Huepte e Miguell Ferrándes de Valdecabras e Pero Garçi de Aluaçete e otros muchos quantos y quisieron yr, e en presençia de mí, Johan Sánches de Sarrión, escriuano público de la dicha çibdat e de los testigos yuso escriptos, el dicho conçejo,

Cuenca, 1 noviembre 1417, *ibidem*, fols. 7 v-8 r.

te de Lope Vásques por que desde allí non pudiese faser algunt dapno durante estos debates»²⁰.

El monarca había mandado a Diego Hurtado y a Lope Vázquez,

por algunos ruydos e debates que entre vosotros e los vuestros, que vos no entrádes en la çibdat de Cuenca con seys leguas en derredor por dos meses [...], fasta postrimero día del mes de enero primero que verná [...] so pena de la mi merced e de treynta mill mrs. a cada uno de vos²¹.

Ambos caballeros se intercambiaron una serie de misivas con el concejo de Cuenca, en las que señalaban ciertas condiciones, como la queja de Diego Hurtado por la prohibición hecha a sus escuderos de entrar en la ciudad cuando querían visitar a sus familias²².

En 1418 el concejo dispuso que el *guarda mayor* debía reunirse junto a los alcaldes, el alguacil y los regidores ante los escándalos callejeros para adoptar las providencias necesarias²³. En una reunión concejil durante el mes de agosto, en la que figura como *guarda mayor* Garci Álvarez de Albornoz, se menciona la llegada a Cuenca de gente armada al servicio del monarca, que prometía resolver los enfrentamientos entre ambos bandos cuando sus consejeros estuvieran menos ocupados, con lo que el reparto de los cargos concejiles se dificultaba por las prácticas clientelares de ambos grupos de poder.

Por quanto oy, dicho día, entre prima e misa pasó muy mucha gente, así omes de armas armados en caballos e otros muchos omes de pie, lançeros e ballesteros por la puerta de Cañete, que es çerca de la dicha çibdat, e por el arrual della que llaman Varrio Nuevo e por la Carretería, e çerca de Sant Françisco, la qual gente dixieron que no sabían qué entençion auían pasado ni qué mouimiento trayan²⁴.

El acceso en 1419 de Diego Hurtado de Mendoza al cargo de *guarda mayor* de Cuenca fortaleció su posición de liderazgo en el poder local, permitiéndole decantar

²⁰ Cuenca, 1 noviembre 1417, *ibidem*, fols. 8 v-9 r. Lope Vázquez «estaua en posesión de la vivienda, segúnt mostró por recabdos çiertos e legitimos» y, al parecer, había intentado previamente «derribar las casas de Diego Hurtado».

²¹ Valladolid, 5 noviembre 1417, *ibidem*, fol. 21 r. Por si los nobles se resistían a salir de la ciudad el rey mandó al «concejo, e alcaldes, e regidores, e ofiçiales e omes buenos de la dicha çibdat que luego vos echen fuera della».

²² Alcocer, 26 noviembre y Cuenca, 3 diciembre 1417, *ibidem*, fols. 23 v-27 v, cit. CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, A.: *Colección diplomática del Concejo de Cuenca, 1190-1417*, Cuenca, 1998, docs. 227-230, pp. 501-502.

²³ AMC, leg. 185, exp. 3, fol. 7 r-v, cit. SÁNCHEZ BENITO, J. M.^a: *El espacio urbano...*, nota 85, p. 117. En 1459, ante circunstancias parecidas, la justicia, el *guarda mayor* —irónicamente, uno de los instigadores de los alborotos— y los regidores hicieron juramento de no apoyar a los promotores de los escándalos urbanos, AMC, leg. 194, exp. 4, fol. 33 r-v, cit. *ibidem*, p. 117.

²⁴ Cuenca, 1 agosto 1418, AMC, leg. 185, exp. 3, fol. 13 v. Ver también OLIVERA SERRANO, C.: «Inventario de la documentación medieval de las Cortes de Castilla y León en el Archivo Municipal de Cuenca (1250-1500)», *En la España Medieval* 19 (1996), doc. 48, p. 361 y QUINTANILLA RASO, M.^a C.: «Política ciudadana...», nota 69, p. 243.

a su favor determinadas aspectos de la vida ciudadana²⁵. En 1420 el concejo escribió a Diego Hurtado «una suplicación espeçial sobre razón del mudamiento que los regidores desta dicha çibdat fazen de seis en seis meses en el ofiçio del regimiento, ya que algunas vegadas recresçen algunos escândalos e inconvenientes»²⁶.

El monarca Juan II intentó en 1422 apoyarse en los grupos de caballeros concejiles para hacer cumplir las ordenanzas reales y procurar remediar la situación de enfrentamiento en la ciudad, dominada por las facciones de Diego Hurtado y Lope Vázquez.

[...] Entre los otros males e dannos que yo en esta çibdat fallo, principalmente son tres, de los quales se podía recoger otros muchos. El primero es que yo non fallo aquí en esta cibdat quien sostenga la vos del rey; la segunda, que por mayor pro todos los vecinos e moradores desta dicha cibdat son de vandos, unos de la parte de Diego Furtado, e los otros de la parte de Lope Vásques, por lo qual cada uno quiere sostener la opinión de su sensor; la tercera por que yo fallo que la república desta cibdat se a perdido e pierde por non aver quien la defienda ni quien cure della²⁷.

La documentación alude expresamente a la prohibición regia en 1423 de que ningún regidor conquense «sea acostado nin aya acostamiento alguno de perlado, nin de caballero nin de escudero, nin de doncella, nin de otra persona alguna». Años después, la crónica de Juan II recoge en 1426 la situación de «vandosidades» y «confederaciones» que padecía el reino castellano²⁸.

Incluso, el estamento eclesiástico estuvo implicado en episodios violentos, como el acaecido en 1429 entre el canónigo Rodrigo de Mendoza y otros miembros del cabildo catedralicio y los hombres de Lope Vázquez de Acuña. Rodrigo de Mendoza había protagonizado unos incidentes contra el alguacil Alonso Páez de Écija, por lo que huyó temporalmente de la ciudad. Después, refugiados en los palacios episcopales, Rodrigo de Mendoza y algunos beneficiados de la catedral pelearon con tres hombres que acompañaban a Vasco, hijo de Lope Vázquez de Acuña, para llevarle a la escuela. Se armó tan gran bullicio en la ciudad que el provisor de la diócesis, Pedro Arias Bahamonde, la puso en entredicho, privando a sus habitantes de recibir los sacramentos²⁹. Al menos hasta 1430 hay constancia de la existencia de estos bandos en Cuenca: el concejo prohibió al alguacil que se sir-

²⁵ En 1423 Diego Hurtado se opuso al nombramiento de algunos escribanos, lo que puede ser interpretado como una postura más de encono en el marco de las luchas de bandos.

²⁶ 22 marzo 1420, AMC, leg. 185, exp. 5, fols. 6 v-7 r, publ. *Actas municipales...*, pp. 66-67. Este problema está relacionado con la «reproducción en el regimiento de los dos sectores enfrentados», QUINTANILLA RASO, M.^a C.: «Política ciudadana...», nota 71, p. 243.

²⁷ AMC, leg. 186, exp. 4, fol. 40 r-v, cit. CABAÑAS GONZÁLEZ, M.^a D.: *La caballería popular en Cuenca durante la Baja Edad Media*, Madrid, 1980, nota 169, p. 63.

²⁸ QUINTANILLA RASO, M.^a C.: «Política ciudadana...», notas 72-73, pp. 243-244. Un trabajo que ilustra algunas cuestiones concejiles de estos años es el de CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, F. A.: «El primer registro de Simón Fernández de Moya, escribano público de Cuenca (1423)», *Espacio. Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* 18 (2005), pp. 71-128.

²⁹ DÍAZ IBÁÑEZ, J.: «Las relaciones Iglesia-nobleza en el obispado de Cuenca durante la baja Edad Media», *En la España Medieval* 20 (1997), p. 287. El concejo solicitó al rey que levantara este castigo, ya que la pelea había tenido lugar entre personas singulares.

viere de los rufianes de Lope Vázquez, de Diego Hurtado o del obispo, orden que se reitera en la documentación concejil en 1440³⁰.

2.2 Conflictos internobiliarios durante la segunda mitad del siglo XV

Las revueltas ciudadanas durante los años 1447-1449 se insertan en el marco conflictivo general del reino, que tuvo en Cuenca un desarrollo especialmente intenso, como el enfrentamiento de Diego Hurtado de Mendoza con el obispo Lope de Barrientos³¹. Diego Hurtado de Mendoza, que vivía con el príncipe Enrique, era suegro de Rodrigo Manrique, autoproclamado maestre de Santiago en 1447 con el apoyo de los monarcas de Aragón —consiguió el título del papa— y Navarra. Además, su hijo Juan Hurtado estaba casado con una hermana de Rodrigo Manrique. Por estos motivos, Juan II recelaba del Montero mayor y encomendó la guarda de Cuenca al obispo Lope de Barrientos. Diego Hurtado reclutó a sus partidarios en el castillo, combatiendo durante varios meses.

La organización y las tácticas de los bandos estuvieron bien definidas; el cabeza de bando asumía una parcialidad política, a la vez que se intentaba controlar el mayor número de oficios concejiles, para ocupar después los edificios más estratégicos de la ciudad (fortaleza, iglesias, plazas, murallas y puertas, casas fuertes). La violencia se manifestaba en los incendios de las casas de los enemigos³², ya que suponía la pérdida de vecindad por haber dejado de tener residencia en la ciudad. La derrota, pues, suponía el destierro del bando vencido³³.

³⁰ AMC, leg. 433, exp. 5, cit. GUERRERO NAVARRETE, Y. y SÁNCHEZ BENITO, J. M.^a: *Cuenca en la baja Edad Media: un sistema de poder urbano*, Cuenca, 1994, nota 114, p. 142 y AMC, leg. 190, exp. 4, cit. JARA FUENTE, J. A.: «Elites urbanas en Cuenca en la Baja Edad Media. Estructura y procesos internos de diferenciación (siglo XV)», en *I^{er} Premio de Investigación Juan Giménez de Aguilar*, Cuenca, 1998, nota 70, p. 51.

³¹ Este célebre episodio está recogido en todas las crónicas del reinado de Juan II con mayor o menor precisión: CARRILLO DE HUETE, P.: *Crónica del Halconero de Juan II*, ed. cit., caps. CCCLII-CCCLIII, pp. 482-487 y PÉREZ DE GUZMÁN, F.: «Crónica de Juan II», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, ed. cit., II, 1447, cap. I, pp. 653-654. Mateo LÓPEZ y BAENA se limita a transferir las noticias cronísticas: *Memorias históricas de Cuenca y su obispado*, Edición, prólogo y notas de Á. González Palencia, Biblioteca Conquense, vol. I, Madrid, 1949, pp. 97-101. También han recogido estos hechos otros trabajos, como los de QUINTANILLA RASO, M.^a C.: «Política ciudadana...», pp. 219-250; DÍAZ IBÁÑEZ, J.: «Las relaciones Iglesia-nobleza en el obispado de Cuenca...», pp. 281-319 y ORTEGA CERVIGÓN, J. I.: «La proyección política y señorial de los Hurtado de Mendoza en Cuenca y su tierra durante el siglo XV», *I^{ps} y III^{ps} Premios de Investigación Juan Giménez de Aguilar*, Cuenca, 2003, pp. 9-84.

³² El palacio de Diego Hurtado de Mendoza y las casas adyacentes, situados en la hoz del Júcar, fueron incendiados por las gentes del obispo Barrientos en 1447, PÉREZ DE GUZMÁN, F.: «Crónica de Juan II», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, Madrid, BAE, LXVIII, 1953, cap. I, p. 653. Más adelante, en el castillo de Cuenca resistieron tropas de Diego Hurtado con abundantes vituallas, según denunció el concejo en solicitud de ayuda. En una cabalgada por la hoz del Júcar, para tomar madera, varios ocupantes del castillo fueron heridos en el verano de 1450, AMC, leg. 191, exp. 7, fols. 9 v-10 r y 78 r-v, cit. SÁNCHEZ BENITO, J. M.^a: *El espacio urbano...*, notas 50 y 51, p. 55.

³³ QUINTANILLA RASO, M.^a C.: «Política ciudadana...», p. 247.

La invasión del príncipe Alfonso de Navarra y los aragoneses en 1449 fue propiciada por Diego Hurtado³⁴. Venían con disposición de cercar y combatir la ciudad conquense movidos por Diego Hurtado de Mendoza, a quien Alfonso V de Aragón había prometido darle tantos vasallos y rentas en el reino de Aragón y en sus señoríos como tenía en Castilla, si perdía su estado. El Condestable don Álvaro de Luna fue informado del cerco por el regidor conquense Fernán Alonso Cherino y acudió para socorrer a Cuenca, con «treientos hombres de armas, e setenta u ochenta ginetes»³⁵. Curiosamente, el cronista Gonzalo Chacón, acerca de don Álvaro de Luna, narra que

en la çiudad de Cuenca eran con él en su casa, e avían dél acostamiento, Diego Furtado de Mendoza, montero mayor del Rey, señor de Cañete, Lope Vázquez de Acuña, señor de Buendía e Azañón [...]. Avían dineros del nuestro Maestre los otros caballeros e escuderos abitantes en aquella çiudad, que casi resultaban muy pocos de los que en ella algo eran, e casas, e criados e caballos mantenían, que suyos e de su casa no fuesen.

Como los atacantes no podían lograr su propósito y ante la inminente llegada del Condestable, resolvieron volverse para el reino de Aragón. El 15 de junio se formó una comisión que acordó una tregua entre Lope de Barrientos y los vecinos de Cuenca, por un lado, y Diego Hurtado de Mendoza y sus partidarios, por otro. La tregua tenía duración de un año y fue corroborada por el monarca el 2 de julio, estableciéndose el 13 de septiembre que nadie llevara armas sin licencia del obispo³⁶.

La oposición nobiliaria a Enrique IV volvió a alinear a los dos sectores conquenses de la nobleza territorial: los Hurtado de Mendoza, señores de Cañete, y los Carrillo de Mendoza, condes de Priego, se mantuvieron en el partido enriqueño; los Carrillo y los Acuña se aglutinaron en torno al infante don Alfonso. Durante la guerra civil entre los partidarios de Enrique y Alfonso, hubo en la ciudad de Cuenca «algunos vandos, peleas e ruidos», que derivaron en «robos, quemas, muertes e prisiones e otros insultos»³⁷. El favor real canalizaba la garantía de adhesión de

³⁴ Pedro CARRILLO DE HUETE da unas cifras exageradas de combatientes: ocho mil hombres de pelea, «entre los quales venían muchos moros e navarros e aragoneses e catalanes, e otros de diversas naciones», *Crónica del Halconero de Juan II*, ed. cit., cap. CCCLXXIII, pp. 513-516; Fernán PÉREZ DE GUZMÁN menciona a Lope de Mendoza en lugar de a Íñigo de Mendoza y dice que serían seis mil hombres de pelea, «Crónica de Juan II», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, ed. cit., 1449, cap. III, pp. 662-663; Gonzalo CHACÓN expone que «eran fasta noveçientos o mill roçines, e quatro o çinco mill peones», *Crónica de don Álvaro de Luna*, ed. J. de Mata Carriazo y Arroquia, Madrid, Espasa-Calpe, 1940, caps. LXXVI-LXXVIII, pp. 223-229.

³⁵ CHACÓN, G., *ibidem*, apéndice, p. 446.

³⁶ AMC, actas 1448 y 1449, leg. 191, exp. 6, fols. 76 r-v, 83 y 98, cit. *ibidem*, pp. 133-134 y 138-139. No obstante, a pesar de esta tregua, Diego Hurtado de Mendoza continuó realizando agravios contra los vecinos de Cuenca, a quienes robaba sus pertenencias —pastel, acémilas, ganados, trigo, lana, caballos, armas, dinero— e incluso los apresaba en Cañete, JARA FUENTE, J. A.: «Elites urbanas en Cuenca...», nota 48, pp. 40-41.

³⁷ El concejo conquense solicitó a los Reyes Católicos, por iniciativa colectiva de los vecinos, un perdón general por estos hechos acaecidos diez años antes de la muerte de Enrique IV, Madrid, 9 marzo

las distintas ciudades a la causa monárquica, también defendida por Andrés de Cabrera, marqués de Moya³⁸. Como partidarios de la princesa Isabel, Juan Hurtado de Mendoza, su hijo Honorato y Pedro Carrillo de Mendoza capitanearon un ejército compuesto por tropas de las ciudades y villas conquenses.

Los Reyes Católicos fortalecieron en 1477 la posición política de su *guarda mayor*, Juan Hurtado de Mendoza, al dictar órdenes para que se hiciera con el poder en Cuenca junto al bachiller Juan de Paz y el mayordomo real Andrés de Cabrera, dentro de un contexto conflictivo de ligas y monopolios³⁹. También se advertía en la delimitación de términos entre la ciudad de Cuenca y las villas de señorío que las decisiones fueran tomadas con imparcialidad. El licenciado Pedro Sánchez de Frías decidió que se renovaran y determinaran los mojones que separaban los límites entre Cuenca y la villa de Tragacete, que pertenecía a Juan Hurtado, «syn vandería ni parcialidad alguna y basándose en las sentencias antiguas sobre ello dadas especialmente por el bachiller Gutierre Muñis»⁴⁰. No obstante, en la década de los años ochenta parece atisbarse un conflicto entre Mendozas y Cabrerías, según se desprende del análisis del acceso a los cargos del regimiento⁴¹. En muchas ocasiones, este tipo de odios y conflictos se acallaban mediante una acertada política matrimonial⁴².

2.3 Nuevas luchas entre Mendozas y Acuñaes en los albores del siglo XVI

A comienzos del siglo XVI los bandos volvieron a aparecer con nitidez, distinguiéndose entre felipistas y fernandinos. Diego Hurtado de Mendoza, ya marqués de Cañete y emparentado con los marqueses de Moya por su matrimonio con una de sus hijas, hizo muestra de su posición de poder como *guarda mayor* de la ciudad. Con la reina Juana ya en el trono se produjeron bullicios en Cuenca, provo-

1477, Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello, fol. 185, publ. NIETO SORIA, J. M.: «Los perdones reales en la confrontación política de la Castilla Trastámara», *En la España Medieval* 25 (2002), p. 248.

³⁸ QUINTANILLA RASO, M.^a C.: «Política ciudadana...», p. 248.

³⁹ QUINTANILLA RASO, M.^a C.: «Marcos y formas de proyección de la nobleza conquense en su entorno urbano y territorial», en *Congreso Internacional de Historia. El Tratado de Tordesillas y su época*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1995, I, p. 137. El compromiso de los Hurtado de Mendoza con la causa monárquica quedó determinado en 1475 por la confirmación del cargo de montero mayor a Honorato de Mendoza y la entrega «en secrestación» de algunas fortalezas y lugares enemigos que recibió su padre Juan Hurtado de Mendoza.

⁴⁰ La mojonera para dilucidar los términos entre la Sierra de Cuenca y Tragacete aprovechó anteriores sentencias que se habían hecho sobre el asunto, Tragacete, 22 y 23 julio 1477, AMC, leg. 120, exp. 5, fols. 5 r-8 v.

⁴¹ José Antonio JARA FUENTE así interpreta una autorización para traspasar el oficio de regidor de Rodrigo de la Fuente, apoyado sólo por los regidores Alonso de Cabrera, hermano del marqués de Moya, y Fernando de Valdés, «Elites urbanas...», nota 38, p. 31.

⁴² Diego Hurtado de Mendoza se casó en 1497 con Isabel de Cabrera, hija de los marqueses de Moya, 21 abril 1497, AGS, Registro General del Sello, fol. 8.

cados por los hermanos de Diego Hurtado, Francisco y Pedro de Mendoza, quienes tomaron mucha gente y armas. Gómez Carrillo de Albornoz se quejó a la reina de haber recibido orden «de salyr desta çibdad e su tierra dentro de quatro oras», a instancias del teniente de juez de residencia, y la suplicó que «no consienta que la culpa de los delinquentes se cargue a nosotros», pues deja claro que estaba al servicio de la ciudad y de la reina y del príncipe⁴³.

A finales de 1506 Diego Hurtado de Mendoza aprovechó la llegada de Martín Vázquez de Acuña, corregidor designado por Felipe de Borgoña —ya muerto—, para apoderarse del gobierno efectivo de la ciudad⁴⁴. Se apoderó de las puertas de Cuenca y se entrometió, por su condición de alcalde de sacas, en las atribuciones jurídicas del corregidor, los alcaldes y el alguacil. Estas personas fueron víctimas directas de los enfrentamientos urbanos, tras los cuales el *guarda mayor* comenzó a dictar autos de justicia en los que prohibía el uso de armas a unos vecinos y se lo autorizaba a los de su parcialidad. Mediante el mandato de una cédula real de doña Juana, fechada el 24 de diciembre de 1506 en Burgos, el corregidor notificó a Diego Hurtado de Mendoza no dejar libres las puertas de la ciudad y no fortalecerlas, bajo pena de perder su oficio de *guarda mayor* y los juros que tuviera; además, la reina ordenó al corregidor no consentir que los alcaldes de sacas del obispado tuvieran vara de justicia⁴⁵. En el marco de estos enfrentamientos, la ciudad de Cuenca solicitó a la reina Juana, entre otras cosas, que la provisión de destierro que el corregidor de Cuenca y Huete, Martín Vázquez de Acuña, dio a Diego Hurtado de Mendoza se entregara al pesquisidor, «porque era más temido y el dicho Diego Hurtado la obedecerá mejor por él que no por el corregidor»⁴⁶. Entre sus enemigos se encontraba su tío Luis Hurtado de Mendoza, regidor de Cuenca y señor de La Frontera, que pleiteó con él sucesivamente por cuestiones patrimoniales⁴⁷.

La monarquía se vio obligada a realizar severos castigos para los rebeldes, que habían impedido la entrada a la ciudad del bachiller Salcedo como juez pesquisidor. Diego Hurtado de Mendoza perdió el señorío sobre las aldeas de La Parrilla, Belmontejo, La Cañada, Tragacete y Poyatos, reincorporadas al patrimonio real; además, fue despojado de sus oficios de *guarda mayor*, tesorero de la Casa de la Moneda, alcalde de sacas y capitán de las guardias reales, así como de las alcabalas y juros que le habían concedido. La colaboración solicitada por la monarquía a nobles,

⁴³ 20 marzo 1505, AGS, Estado, leg. 1-II, n.º 432.

⁴⁴ DIAGO HERNANDO, M.: «La alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas en las décadas precomuneras: el ejemplo de Cuenca (1506-1507)», *Cuadernos de Historia Moderna* 15 (1994), pp. 136-141.

⁴⁵ Burgos, 24 diciembre 1506 y Cuenca, 8 enero 1507, AMC, leg. 12, exp. 2. Diego de Valera, escribano del concejo, notificó el 10 de enero de 1507 estos hechos a Diego Hurtado, que respondería en su casa.

⁴⁶ AGS, Cámara de Castilla, Personas, leg. 13.

⁴⁷ Diego Hurtado llegó incluso a interceptar la correspondencia y suplantar la personalidad de Luis Hurtado ante un mensajero previamente engañado por un criado del *guarda mayor*, AGS, Cámara de Castilla, Personas, 15 febrero 1503, leg. 13.

concejos e instituciones eclesiásticas del entorno cercano a Cuenca, así como el despliegue de hombres de armas de la capitania del Adelantamiento de Granada provocaron un acuerdo negociado con Diego Hurtado de Mendoza, una vez que en 1507 Fernando había regresado a Castilla: el concejo de Cuenca envió una carta al rey para acusar a Martín Acuña, hermano del conde de Valencia, por haber mostrado parcialidad y haber realizado escándalos y alborotos, mientras que tras su ausencia Diego Hurtado había logrado gobernar bien la ciudad sin lanzada, ni cuchillada ni daño alguno⁴⁸. El corregidor conquense fue denunciado por oprimir al regimiento para que no obedeciese a la reina Juana. Diego Hurtado le expulsó de la ciudad y se ordenó que el regimiento nombrara alcaldes ordinarios que gobernarán la ciudad en nombre de la reina⁴⁹. Las confiscaciones no se llevaron a cabo e, incluso, Diego Hurtado obtuvo el privilegio de la tenencia de la fortaleza de Castillejo⁵⁰.

Entre los años 1507 y 1509 pareció seguir existiendo el conflicto de bandos en Cuenca, aunque en esta ocasión la violencia era llevada a cabo por Juan Álvarez de Toledo y otros regidores⁵¹. Todavía en el reinado de Carlos I el concejo emitía sus quejas sobre disturbios en los que participaba Diego Hurtado de Mendoza, quien recibía el apoyo armado de los oficiales de la Casa de la Moneda⁵².

En este contexto, las peticiones de jueces de términos al amparo de la ley de Toledo de 1480 también tenía relación con la lucha de bandos existente en los concejos castellanos en el gozne cronológico del cambio de centuria, entre ellos el de Cuenca. Un sector de los concejos intentaba dar respuesta a las apetencias de los nobles y poderosos con intereses en acceder a los términos de usos comunales por la vía de las privatizaciones y adhesionamientos, al vaivén de las relaciones personales con los miembros de los distintos bandos oligárquicos⁵³.

3. LA COMPOSICIÓN DE LOS BANDOS: CRIADOS Y ALLEGADOS

Los nobles han utilizado con frecuencia los lazos clientelares, tanto en su vida cotidiana como para servir sus ambiciones políticas. Algunos especialistas han

⁴⁸ Cuenca, 3 marzo 1507, AMC, leg. 222, exp. 1, fol. 19.

⁴⁹ Cuenca, 25 septiembre 1507, MUÑOZ Y SOLIVA, T.: *Noticias de todos los ilustrísimos señores obispos que han regido la diócesis de Cuenca*, ed. cit., p. 167. Cita estos datos recogidos por el Padre Mariana.

⁵⁰ 9 julio y 17 septiembre 1508, AGS, Cámara de Castilla, Personas, leg. 13. Diego Hurtado de Mendoza recibía 20.000 mrs. por la tenencia de la fortaleza de Castillejo; además, la reina Juana le libró en ella otros 30.000 mrs. anuales.

⁵¹ DIAGO HERNANDO, M.: «La alta nobleza...», nota 77, p. 140.

⁵² AMC, leg. 6, exp. 128, cit. JARA FUENTE, J. A.: «Elites urbanas...», nota 71, p. 51. En 1524 Carlos I recibió la queja de que los oficiales de la Casa de la Moneda acudían armados a casa de Diego Hurtado de Mendoza para ayudarle cada vez que sucedía un disturbio en la ciudad.

⁵³ LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: «Poderosos y adhesionamientos en Castilla La Nueva durante el reinado del Emperador», en Castellano Castellano, J. L. y Sánchez-Montes González, F. (coords.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad. Vol. IV. Población, economía y sociedad*, op. cit, p. 411.

establecido una clasificación en la relación entre el señor y sus distintos tipos de subordinados: los criados generan un vínculo estructural, mientras que los allegados mantienen una ligazón coyuntural⁵⁴. La solidaridad política y judicial, la protección del uno y la fidelidad del otro que se manifiesta por unos gestos de deferencia, son rasgos de raigambre feudo-vasallática que también presentes en el siglo XV.

Los criados eran servidores domésticos que andaban «continuamente» con el señor, incluso algunos se criaban con los hijos del señor. Su procedencia social solía ser humilde, procedentes de otros linajes menores del mismo área geográfica o de las familias de las villas señoriales. Sus funciones eran principalmente domésticas y militares, especialmente escuderos y acostados; también podían realizar tareas administrativas —si eran letrados o secretarios bien preparados— y gubernativas en las villas. Recibían un numerario, aparte de los vestidos y los alimentos. Los criados tenían estrechos lazos personales y afectivos con los señores, ya que debían mostrar un alto grado de confianza y fidelidad; así alcanzaban una protección completa del señor, que a veces lograba su exención de pechos y tributos, la concesión de mercedes regias o cargos en los gobiernos locales o algunas dotaciones económicas⁵⁵. El grupo de los criados era una prolongación de la familia, muchos de ellos realizaron su crianza en los propios señoríos, aunque tenían una consideración menor respecto a los hijos y los parientes colaterales directos⁵⁶.

Entre las características más definitorias del grupo de los criados, la más original y la que le confiere una gran coherencia es el aspecto afectivo. La cohabitación y la crianza con el señor parecen un elemento muy importante. Era habitual que algunos jóvenes adolescentes entraran al servicio de un noble o pariente rico y poderoso, con el fin de recibir una educación y ejercer un servicio de paje (que podía durar hasta ocho años) para desarrollar funciones militares o administrativas. En el reino castellano, tal y como aparece en algunos testamentos, los criados pajés recibían un salario anual que oscilaba entre 2.500 y 3.000 mrs.⁵⁷. Se-

⁵⁴ GERBET, M.-C.: «Nobles et clients dans le Royaume de Castille: *criados et allegados...*», pp. 337-345.

⁵⁵ BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XV*, Madrid, 1990, pp. 123-146. En varios testamentos nobiliarios se agradecían servicios a los criados, se hablaba de su cariño, se les beneficiaba con legados y se les encargaba el cuidado de la mujer, los hijos y la hacienda, CARLÉ, M.^a C.: «La sociedad castellana en el siglo XV: los criados», *Cuadernos de Historia de España*, LXIX (1987), p. 110. Una visión de conjunto en el trabajo de BECEIRO PITA, I.: «Criados, oficiales y clientelas señoriales en Castilla (siglos XI-XV)», *Cuadernos de Historia de España*, LXXV (1998-1999), pp. 59-84.

⁵⁶ BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: op. cit., pp. 331-337. La aspiración última de los criados era convertirse en cabeza de su propio linaje y señorío, con casa propia y autónoma, como les sucedía a los segundones de los linajes importantes.

⁵⁷ Los pajés se encargaban de entregar las cartas o de guiar a las personas que visitaban la posada de sus señores. En 1503, estando en Olmeda de la Cuesta, un labrador que llevaba ciertas escrituras para Luis Hurtado preguntó por la posada de éste a un paje de Diego Hurtado, quien le llevó engañado a la morada de su señor, AGS, Cámara de Castilla, Personas, leg. 13.

gún la intermitencia de las prestaciones recibían una quitación, una ración o un acostamiento, si era un servicio ininterrumpido: un «continuo» —servidor de armas— percibía 20.000 mrs. de quitación y ración, un escudero —menos experimentado en las artes bélicas— 12.000 mrs. y un alcalde —que no vivía en común con el señor— podía recibir 5.000 mrs. de acostamiento. En ocasiones, los criados se beneficiaban de las exenciones fiscales de la mayoría de impuestos indirectos, según el antiguo privilegio que tenían los nobles de «escusar», y, en caso de exilio del señor, podían obtener las mismas medidas de perdón⁵⁸.

Los escuderos, que sabían servir un caballo con sus armas, no sólo tenían ocupaciones militares. Los procuradores se encargaban de. También desempeñaban alguna función de índole política o realizaban diversas tareas de confianza: muchos aparecían como testigos en cartas de confederación entre nobles⁵⁹, pleito-homenajes⁶⁰, etc., o como procuradores en operaciones de compraventa o en pleitos y demandas. Muchos sirvientes eran alcaldes de fortalezas, como Pedro de Priego —también escudero de Diego Hurtado— lo era de Huélamo en 1448⁶¹. Diego Hurtado expresaba de forma escueta cómo sus escuderos «biuen conmigo e lieuan de mí sueldo, e tierra, e acostamiento, e comen continuamente pan en mis manteles»⁶², lo que demostraba una fuerte vinculación de carácter vasallático.

Existen algunos casos en los que los criados accedieron a cargos políticos, sobre todo relacionados con los regimientos conquense y optense. Este fue uno de los instrumentos empleados por la nobleza territorial para lograr el control indirecto del concejo. Un criado de Juan Hurtado de Mendoza, Rodrigo de Torres, acudió a las Cortes como procurador de Cuenca en lugar de Honorato de Mendoza, incluso fue promovido a regidor por la negociación de su señor⁶³. Numerosos criados y escuderos de los Mendoza y Acuña ocuparon distintos oficios forales: el escudero Diego de Camargo fue alcalde de las sacas y cosas vedadas del obispado de

⁵⁸ GERBET, M.-C.: «Nobles et clients dans le Royaume de Castille: *criados* et *allegados*...», pp. 338-342. A pesar de la ruptura de la cohabitación, los vínculos afectivos podían continuar incluso con carácter vitalicio.

⁵⁹ Rodrigo de Torres, Diego de Vayllo y Enrique, criados del señor Juan Hurtado, fueron sus testigos en el documento que acreditaba la confederación con su sobrino Diego López Pacheco, duque de Escalona y marqués de Villena, Cuenca, 25 febrero 1477, AHN, NOBLEZA, Frías, leg. 127, n.º 45.

⁶⁰ Martín de Requena y Alfón de Molina, escuderos de Pedro de Barrientos, fueron testigos del pleito homenaje que éste realizó al rey —en representación simbólica con un regidor de la ciudad— para devolver la fortaleza de Enguïdanos a la jurisdicción conquense, Cuenca, 11 agosto 1477, AMC, leg. 59, exp. 7, fol. 6 v.

⁶¹ Pedro de Priego también figura como testigo en la donación de la villa de Salmerón que hizo Diego Hurtado de Mendoza al condestable Álvaro de Luna; este documento fue firmado «en presencia de Martín Dias y Furtán González, alcalde de la mi villa de Valdeolivas», 7 agosto 1432, Real Academia de la Historia, Salazar y Castro, M-25, fols. 206 r-207 v.

⁶² Cuenca, 28 octubre 1417, AMC, leg. 185, exp. 2, fol. 5 v. Diego Hurtado mostraba así su confianza hacia sus escuderos, acusados de crear alborotos urbanos en Cuenca, con quienes compartía mucho tiempo en sus actividades diarias.

⁶³ 20 marzo y 12 abril 1469, AMC, leg. 198, exp. 3, fols. 20 v-22 v y 28 v-29, cit. OLIVERA SERRANO, C.: op. cit., docs. 228-233, pp. 397-398.

Cuenca, poder otorgado en 1420 para sustituir al lugarteniente Juan Carrillo, que lo ostentaba por el alcalde titular Pedro Carrillo de Toledo⁶⁴; ese mismo año Diego de Camargo juró el cargo de alcalde ordinario de la ciudad y otro escudero de Diego Hurtado, Juan de Torres, aparece como fiador del alcalde García Álvarez de Salas⁶⁵, y como alcalde en 1430; Nuño Ramírez de Montorio, caballero de la sierra en 1430 y alcalde en 1431, era criado de Diego Hurtado de Mendoza; Ochoa Díaz de Montoya, alcalde en 1431 y 1451, aparecía actuando en representación de Diego Hurtado de Mendoza en 1436; Juan de Olivares, alguacil en 1471, Antón Deza, alcalde en 1476 y caballero de la sierra en 1478 y 1479, y Juan de Fitero, almotacén en 1478, eran escuderos de Juan Hurtado de Mendoza; García Álvarez de Salas, teniente de alcalde por Lope Vázquez de Acuña en 1417 y alcalde en 1420; Pedro de Salas, almotacén en 1455 y alcalde de mestas y cañadas por Pedro de Acuña en 1460; Luis de la Banda también fue alcalde de mestas por Pedro de Acuña a comienzos de la década de los sesenta; Diego de Velasco, fiel de caballero de la sierra en 1463, fue escudero de Lope Vázquez de Acuña⁶⁶. Algunos escuderos de los linajes de la nobleza territorial pertenecían al cabildo de caballeros y escuderos de Cuenca, como Pedro de la Carrera, escudero de Juan Hurtado de Mendoza y Fernando de Ortesuela, escudero de Lope Vázquez de Acuña⁶⁷.

En el ámbito urbano de Huete también queda constatado que las familias vinculadas mediante lazos clientelares a la nobleza territorial obtuvieron una notable presencia en la vida concejil⁶⁸, si bien no se desarrollaron fenómenos de bandos nobiliarios de forma tan nítida como en el caso conquense.

⁶⁴ E yo [...] le do todo mi poder conplido con todas sus inçidencias, emergengias e conexidades que dello depende, e desde oy día revoco qualesquier poder o poderes que para lo susodicho yo aya dado a qualesquier persona o personas e quiero que non valan salvo este que agora aquí do e quiero, e mando e definiendo que otro alguno non se llame alcallde de las dichas sacas nin use del dicho ofiçio salvo el dicho Diego de Camargo,

Cuenca, 21 marzo 1420, AMC, leg. 185, exp. 5, fol. 23 v-24 r, publ. *Actas municipales...*, p. 63.

⁶⁵ Cuenca, 7 octubre 1420, AMC, leg. 186, exp. 1, fol. 1 r (fol. suelto), publ. *ibidem*, pp. 84-85. Diego de Camargo «dio consigo por sus fiadores a Lope de Flores e a Pero Rodriguez Taveira». Diego de Camargo también fue alguacil en 1421.

⁶⁶ JARA FUENTE, J. A.: *Concejo, poder y élites. La clase dominante de Cuenca en el siglo XV*, Madrid, CSIC, 2000, nota 263, pp. 214-215; nota 253, p. 203; nota 264, p. 221; nota 502, p. 385; nota 261, p. 211.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 363. El origen de este cabildo, no documentado, hay que ponerlo en relación con el estallido de luchas de bandos en 1417. El cabildo era un punto de apoyo monárquico en la ciudad, CABAÑAS GONZÁLEZ, M.ª D.: *La caballería popular en Cuenca...*, op. cit.

⁶⁸ Gómez Fernández Zamora era escudero de Pedro Carrillo de Huete y Juan Daza teniente de alcalde de las alzadas por el propio Halconero. Alfón de la Muela, cuyos lazos le asociaban a Pedro de Acuña, era escribano del concejo y alcalde entregador de la Mesta por el propio señor de Buendía. El linaje Sandoval, señores de La Ventosa, mantenía relaciones de parentela con diversas familias: Charles de Amusco figuraba como procurador sustituto de caballeros por Juan de Sandoval en 1515. Además, los integrantes de la familia Parada aparecen en la documentación concejil con asiduidad desde la mitad del siglo XV, vinculados a los Sandoval; sus miembros tenían un alto nivel de formación —escribanos, bachilleres, licenciados— y desarrollaron actividades relacionados con los recursos de la tierra o el arriendo de rentas, SÁNCHEZ BENITO, J. M.ª: «El poder en una pequeña ciudad castellana: el ejemplo de Huete en el siglo XV», *En la España Medieval* 25 (2002), pp. 193, 203 y 210.

Algunos señores conquenses se preocuparon en sus testamentos de que muchos de sus criados adquirieran armas y caballo para convertirse en escuderos. Pedro Ruiz de Alarcón, señor de Valverde, dio a Pedro de Montoya 10.000 mrs. para su casamiento, «pues yo le encaualgue e le di las armas que le fueron necesarias»; a Artiaga «que le den vna mula buena o cauallo qual el mas quisiere e armas suficientes para el»; a Sepúlveda, su paje, que le dieran caballo y armas igual que otros criados, «e le den de vestir e le pongan con vn señor»; a Villanueva, que fue mozo de espuelas, que le den 10.000 mrs., «porque yo no he conplido con el e me siruio bien e le despedi con enojo»⁶⁹. Alejo de Sandoval, señor de La Ventosa, para satisfacer su servicio, otorgó a su criado Pedro Patiño un potro o caballo «para que se encabalgue cuando haia edad para ello»⁷⁰.

Los criados realizaban distintas tareas domésticas, administrativas, financieras y militares. Debían mostrarse fieles y hábiles en el manejo del dinero, en los asuntos políticos y en las acciones bélicas. En especial adquiría gran relieve la labor de los criados escuderos, que eran elemento esencial en los grupos para y plurifamiliares que se encadenaron en las estructuras sociales del siglo XV⁷¹. En palabras de la profesora Gerbet, «los criados y sus señores formaban un grupo tan unido que contribuía a la cohesión social, favorecía la ascensión personal, incluso hasta la figura del rey. Era un hecho muy estructural. Esto era así porque nunca se le prohibió a los nobles tenerlo. El clientelismo era demasiado consustancial a su modo de vida y de acción»⁷².

Los allegados realizaban un servicio político en la vida municipal y percibían una renta o acostamiento, ya fuera una suma anual o coyuntural. El allegado era un hombre de cierto rango social al servicio de un caballero a quien servía como miembro de su armada regular; también podía ser un simple sujeto solicitado para prestar un servicio armado a su señor. En cualquier caso, nos encontramos en los límites del vasallaje, en el sentido de un clientelismo en unos marcos casi institucionalizados. El grupo de los allegados, fuertemente ligado a los bandos urbanos, poseía un dinamismo incontestable y era más coyuntural. Aunque con funciones similares, el grupo de los criados realizaba cometidos en el ámbito rural y era más estructural, al formar parte de la cotidianeidad de los señores a los que defendían⁷³.

Visto desde este ángulo, queda remarcada la necesidad de los linajes del concurso o servicio de muchos personajes de su entorno clientelar: los criados se encargaban del servicio doméstico y los allegados se ocupaban del apoyo político-militar.

⁶⁹ Así figura en su testamento, Jaén, 30 diciembre 1485, publ. LASSO DE LA VEGA, M., Marqués del Saltillo, *El señorío de Valverde*, Madrid, CSIC, Instituto J. Zurita y Ayuntamiento de Cuenca, Biblioteca Conquense, t. II, 1945, doc. XXXVIII, p. 128.

⁷⁰ Huete, 12 mayo 1500, AHN, CONSEJOS, leg. 37.789, n.º 5.692, fol. 54 v.

⁷¹ CARLÉ, M.ª C.: op. cit., pp. 120-121.

⁷² GERBET, M.-C.: «Nobles et clients dans le Royaume de Castille: *criados et allegados...*», p. 342.

⁷³ *Ibidem*, pp. 342-344.

4. CONCLUSIONES

Las luchas de bandos desarrolladas en el siglo XV en Cuenca verifican el protagonismo político que los linajes nobiliarios tuvieron en las ciudades castellanas, acentuado en el caso analizado por el desempeño del oficio de *guarda mayor* por parte de una de las familias con mayor poder, los Hurtado de Mendoza. De esta forma, la nobleza territorial buscaba afianzar sus intereses urbanos con la creación y el mantenimiento de redes clientelares que intervenían en el desarrollo de la vida concejil.

Los bandos estaban conformados por allegados, acostados y criados que servían al caballero en la realización de distintas tareas, especialmente en las militares. A cambio, obtenían diversos beneficios, como la designación de algún oficio concejil o compensaciones económicas.

Resulta muy interesante el análisis lingüístico que aparece en la documentación referido al desarrollo de clientelas nobiliarias en el contexto urbano conquense. Así, algunos términos de connotaciones violentas desvelan la existencia de «vandería» entre los ciudadanos, que desembocaba en numerosos altercados durante el período analizado, al hablar de «debate», «siçania», «discordia», «roydo», «escandalo» o «alboroço». También proliferan los adjetivos peyorativos hacia «gente allegadisa» o «malfechores», ya que había que rodearse de personas «llanas e sin sospecha». De igual forma, otros términos de significado positivo —«egualança», «concordia» y «abenençia»— indican la voluntad de solucionar los conflictos de forma pacífica. Otro conjunto de palabras manifiestan un vínculo más fuerte de lo estrictamente profesional entre los componentes de cada bando —considerados como «conpadres»— y la cercanía personal de los «continuos», «acostados» o «allegados» que vivían y comían «continuamente» con el señor, de su «sueldo, e tierra e acostamiento». La documentación concejil refleja de forma explícita el grado de crispación y división social que existía en la ciudad de Cuenca durante la etapa analizada, ofreciéndonos una valiosa información de primera mano plasmada por los escribanos.

APÉNDICE DOCUMENTAL

—1417, octubre, 28, Cuenca.

Respuesta de Diego Hurtado de Mendoza, Montero mayor de Juan II, a las peticiones de la ciudad de Cuenca respecto a los enfrentamientos con Lope Vázquez de Acuña.

(AMC, leg. 185, exp. 2, fols. 5 r-7 r)

Respuesta dada por Diego Furtado de Mendoza, montero mayor de nuestro sennor el Rey, a çiertos artículos a my presentados e proposiçión fecha de parte de la çibdat, por los honrrados don Martín López de Frías, thesorero de la eglesia de Cuenca, e por Fernándes de Çahorejas, regidor de la dicha çibdat.

En respondienddo al primero artyculo que comiença «primeramente, etc.», digo que quanto es en mí, yo nunca he tenido ni tengo debate alguno contra Lope Vásques, ni asin él de buena rasón lo deue tener contra mí. E él es hun buen cauallero e mi conpadre, e yo no siento por qué rasón deua auer tales debates entre él e mí, por sy algunos han sydo entre mi gente e la suya esto non es de nueuo de crescer contiendas e debates entre la gente de los sennores e caualleros quanto más estando dentro // [fol. 5 v] de vna çibdat e yo absente. E estos tales debates e contiendas donde a la çibdat plugere de lançar della las personas que en este caso son sospechosas por beuir e se allegar así a Gómes Carrillo como a Lope Vásques e a otros caualleros de la tierra e dellos resçebir acostamiento o tierra, de las quales personas antes de agora e ahún agora de presente han recresçido siçania e discordia antes que pas, ahún que la predican, ahún creo que las tales personas e cada una dellas llámanse regidores, alcalldes e alguasil contra derecho e ordenaçiones, e contra así del noble sennor Rey don Enrrique de la buena memoria, como eso mesmo del Rey don Ferrando su hermano, a ordenaçión fecha e publicada por los ofiçiales de la çibdat, la qual todo es mandado guardar por carta de nuestro sennor el Rey don Johan, la qual (mos)tró Garçi Áluares de Albornos, en que se contiene que ningúnt acostado o que tierra o sueldo aya de qual quier sennor poderoso que biua en la çibdat o obispado de Cuenca. E eso mesmo que ningúnt coronado non pueda ser regidor nin alcalde nin alguasil nin auer otro ofiçio alguno en la dicha çibdat. E eso mesmo por non auer guardado la ley del fuero de la çibdat en que fabla de la manera que deue guardar en mantener cauallo la persona que ha de ser resçebida en las suertes. E lo que más fuerte es e más peligroso dellas, e ni más delos que juramento fisieron delo así guardar e conplir, e non lo guardaron nin cunplieron, mas antes expresamente han seydo contra el juramento por ellos fecho, incurriendo en penas de perjuros e de infamias. Así estos tales, así do tales ofiçios que de derecho non pueden auer nin dellos usar por la çibdat, dellos fueren lançados e en su lugar otras personas llanas e sin sospecha puestas. Yo esto presto quanto es en mí, non perjudicando a la juridiçión real de lo poner en buena voluntad de la çibdat, que se faga justiçia de los malfechores. E Dios sea testigo que my entençión sienpre fue // [fol. 6 r] e aún es de bien beuir e llanamente vsar sin debate e contienda alguna a seruिçio de Dios e de mi sennor el Rey e honrra e pro común de la çibdat.

Iten al segundo que comiença «iten que sepan, etc.», digo lo que dicho he.

Iten al terçero que comiença «otrosí que si por aventura, etc.», digo que mi entençión sienpre fue e aún es e será de guardar todo, sienpre los mandamientos de mi sennor el Rey e por ninguna manera non yr contra ellos, antes de todo en todo los conplir e guardar como sienpre fise. E esto presto de faser como su natural por que al término pasado de su mandamiento a mí fecho, a mí será forçado de yr en pas e en sonsiego de la çibdat a visitar mi posada e mi fasienda, e en ella beuir a seruिçio de Dios e del Rey e honrra e pro común de la çibdat. E para esto faser e conplir yo non so tenuto de faser otro pleito e omenaje saluo guardar e conplir el mandamiento por mi sennor el Rey a mí fecho, e mandar lo guardar a los míos,

quanto en mi fuere, ca fasta el día de oy non se fallará de verdat que por mí nin por cosas más sea quebrantado ningúnd de los mandamientos por mi señor el Rey a mí mandados guardar, como se puede fallar ser quebrantados por otras personas. Por esto dexo yo para su logar a lo mostrar en tiempo e ante quien deua e pueda de derecho.

Iten al quarto que comiença »otrosí que entrara, etc.«, al qual respondo e digo como dicho he e en la respuesta del terçero artículo, por que quando ouiere de entrar en la çibdat que es mi entençión de entrar en estado que cunpla a mi honrra, conuiene a saber con mis escuderos que bien conmigo y bien de mi sueldo, e tierra e acostamiento, e comen continuamente pan en mis manteles e non con gente allegadisa nin enprestada nin con tal gente // [fol. 6 v] que por ello se pueda leuantar alborozo en la çibdat, por que dello se pueda seguir deseruiçio a Dios e al Rey e danno a la çibdat, antes me ofresco que si algúno de los tales que conmigo fuere roydo o escándalo boluieren o fisieren cosa que sea deseruiçio del Rey o escándalo de la çibdat, que esto presto de ser del tal alguasil e prender le e entregar le a la justiçia llanamente de la çibdat, cunpliendo la çibdat e poniendo por obra lo por mí pedido en la mi respuesta dada al primero artyculo.

E esto con reuerençia de la çibdat como persona que auía estado e honrra de la çibdat, do por respuesta así a lo ynpuesto e dicho por los sobre dichos mensajeros como a los sobre dichos artyculos a mí presentados en nonbre de la çibdat como dicho he. Lo qual pido de noblesa e de bondad requiero a vos, los señores conçejo, caualleros, escuderos, ofiçiales, omes buenos que administrando justiçia como sodes tenudos para las rasones suso dichas que los plega por seruuiçio de Dios e de nuestro señor el Rey e pro común desa çibdat, que pongades en execuçión lo por mí de suso pedido, pues de derecho a ello sodes tenudos, e yo esto presto de conplir e guardar todo lo por mí dicho.

E por quanto de presente yo esto absente de la çibdat e esto aquí en la villa de Alcoçer, logar de mi señora donna Costança de Villena, donde me fue presentado e dicho todo lo sobre dicho por los dichos mensajeros ante Luys Ferrnández de Alcoçer, notario de la dicha mi señora, por ante el qual yo eso mesmo do esta mi respuesta firmada de mi nonbre e a mayor ahondamiento pido e requiero al dicho notario presente que me lo dé todo lo vno e lo otro por testimonio signado de su signo e a los presentes que sean dello testigos para guarda de mi derecho // [fol. 7 r] por lo mostrar si nesçesario fuere a nuestro señor el Rey e a los del su Consejo. Diego Furtado.

E yo, el sobre dicho Luys Ferrnández de Alcoçer, notario de la dicha mi señora donna Costança de Villena, en toda su tierra por mandado e ruego del dicho señor Diego Furtado, lo firmé de mi nonbre. Luys Ferrnández.